



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 014/1999.

PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN, RESERVA,
JUSTIFICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Querétaro, Querétaro, siete de mayo de dos mil veintiséis, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el cinco de mayo en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante **cédula que se fija en los ESTRADOS de este Consejo General, anexando copia del mismo** que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.**


Mtra. Noemi Sabino Cabello

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva¹



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA


MECC/WJLR/VAMA

¹ Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 014/1999.

PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN, SUBSISTE RESERVA Y SE RATIFICAN CUENTAN BANCARIAS.

Querétaro, Querétaro, cinco de mayo de dos mil veintiséis.¹

VISTOS 1. El correo electrónico de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² del seis de abril,³ el cual se emitió en atención al oficio SE/008/2026 mediante el que se remitió a dicha Dirección Ejecutiva el diverso TESO/CDE/QRO/006/2026 para su análisis, registrado en la Oficialía de Partes con el folio 0021, signado por la Mtra. Martha Paola Mendoza Martínez, quien se ostenta como Encargada de Despacho de la Tesorería del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional.

2. El oficio de la Dirección Ejecutiva DEOEPyPP/130/2026 del veintiocho de abril, emitido en atención al diverso SE/284/26, en el que se remitió el escrito registrado en Oficialía de Partes con número de folio 0401 el diecisiete de abril, en el que el Mtro. Martín Arango García, presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional y representante propietario del mismo ante el Consejo General del Instituto, ratificó el citado oficio TESO/CDE/QRO/006/2026.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 61, fracción VIII, 63, fracciones I, VIII y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el artículo 54, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; la Secretaría Ejecutiva

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción y agréguese. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, mismos que constan de un total de ocho fojas útiles, de las cuales cuatro cuentan con texto por un solo lado y cuatro por ambos lados, documentos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Subsiste reserva. De las constancias que obran en el expediente indicado al rubro, se advierte que mediante proveídos del diecisiete de abril de dos mil veintitrés, con relación a los emitidos el veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro y el dieciséis de enero de dos mil veinticinco, esta Secretaría Ejecutiva

¹ Las fechas que se señalan corresponden a dos mil veintiséis, salvo mención de uno diverso.

² En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

³ Se remitió del correo _____ recibido en el diverso _____.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Resolvió reservarse la determinación sobre la modificación de la persona encargada de despacho de la Tesorería del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, hasta en tanto se recibieran las constancias correspondientes emitidas por el Instituto Nacional Electoral, que acreditaran el registro de la Mtra. Martha Patricia Mendoza Martínez como encargada de la tesorería. Lo anterior, en términos de los artículos 55, numeral 1, inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y los artículos 25, numeral 1, incisos f) y l), así como 43, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos.

Ahora bien, en cuanto al oficio de cuenta TESO/CDE/QRO/006/2026, a través del cual la Mtra. Martha Paola Mendoza Martínez, quien se ostenta como Encargada de Despacho de la Tesorería del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, se destaca que, como obra en autos, la promovente no ha acreditado el carácter con el que actúa, por lo tanto, **SUBSITE LA RESERVA** hasta en tanto la promovente acredite, mediante la documentación idónea, el carácter de Encargada de Despacho de la Tesorería del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional con el que se ostenta.

Lo anterior, aunado a que en la certificación del Instituto Nacional Electoral del diez de abril de dos mil veinticinco, que obra en autos, respecto de la integración de los órganos del comité estatal del Partido Acción Nacional, se refiere a Ma. del Carmen Mendoza Flores como tesorera.

TERCERO. Se ratifican cuentas bancarias. Del escrito de cuenta presentado por el representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto, se advierte que ratifica las cuentas bancarias del citado partido para este año enunciadas en el diverso TESO/CDE/QRO/006/2026, por lo que se le tienen por ratificadas las mismas.

Aunado a lo anterior, la Directora Ejecutiva informó que no hubo cambios respecto de las cuentas bancarias que se encuentran en el registro de dicho órgano, y mediante oficio DEOEPyPP/130/2026, hizo del conocimiento de esta Secretaría Ejecutiva que las cuentas bancarias para la transferencia del financiamiento público para actividades ordinarias y específicas ya han sido validadas; es decir, que las cuentas señaladas en el oficio TESO/CDE/QRO/006/2026 coinciden con las que actualmente se encuentran registradas y validadas ante este órgano electoral, por lo tanto, este Instituto continuará realizando las ministraciones correspondientes de financiamiento público para actividades ordinarias y específicas a las cuentas validadas previamente.

Así mismo, las cuentas que corresponden a los conceptos de "Promoción Política de la Mujer", "Autofinanciamiento", "Aportaciones Simpatizantes", se tomó



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

conocimiento sin que sea necesario pronunciarse al respecto, ya que las cuentas en las que el Instituto realizará las ministraciones correspondientes han sido previamente señaladas y validadas.

CUARTO. Notificación. Se ordena notificar copia simple de este proveído a la Dirección Ejecutiva, a la Coordinación Administrativa y a la representación del Partido Acción Nacional, para los efectos conducentes.

Sin que resulte necesario dar vista a las áreas del Instituto ni al Instituto Nacional Electoral, en atención al principio de economía procesal y con el objeto de evitar duplicidad en las comunicaciones, toda vez que no hubo cambios en las cuentas bancarias.

Notifíquese por oficio y por estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE.**


Mtra. Noemi Sabino Cabello

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva⁴

MECC/WJLR/VAMA




INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

⁴ Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.